



ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA OIC/ACPEP/2020/12

--Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2020, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 777 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ, Titular del Órgano Interno de Control y Contralor General Interno, así como de los C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA, LCP. EDGAR ALBERTO RICO IRVINE, quienes se encuentran adscritos a la Contraloría General Interna y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de RUD 2017060, 2011074 y 2018377, respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los C.C. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva Director General OPD Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Rafael Santana Ortiz Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Dr. José Martin Gómez Lara Subdirector General Subdirector General Administrativo OPD Hospital Civil de Guadalajara, lo anterior se asienta para constancia y efectos.---

--Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 3 fracciones II, III, IV y XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, tomando en consideración además el Programa de Trabajo para el Ejercicio 2020, se Inicia proceso de Auditoría Permanente al Rubro de Efectivo y Equivalentes, "Consumo de Alimentos" del OPD Hospital Civil de Guadalajara, esto sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las Facultades de este Órgano Interno de Control en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta auditoría. Para efectos de lo anterior, se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza à los C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA, LCP. EDGAR ALBERTO RICO IRVINE, así como los auditores mencionados en el oficio de comisión ACPEPOIC/2360/2020. con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior, en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resquardar la información, reservada o confidencial que

W.

1

acumule la Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II Sección Primera del ordenamiento antes mencionado o comparecencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales.-----

---Sin más por el momento, se da por terminado el presente acto siendo las 10:19 horas de la misma fecha en la que se dio inicio. ------

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez

Contralor General Interno Titular del Órgano Interno de Control OPD Hospital Civil de Guadalajara

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Director General
OPD Hospital Civil de Guadalajara

Dr. Rafael Santana Ortiz

Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara

"Fray Antonio Alcalde"

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez

Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara

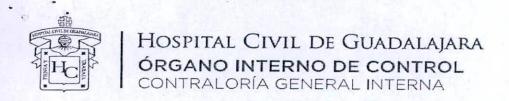
"Dr. Juan I. Menchaca"

Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Administrativo

OPD Hospital Civil de Guadalajara

TESTIGOS DE ASISTENCIA

	58
MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA Titular en Materia de Auditoria, Control Preventivo y Evolución Patrimonial	LCP. EDGAR ALBERTO RICO IRVINE Auditor Coordinador
	contiene las firmas las cuales son parte integral del Acta de
cio, Auditoría Permanente al Rubro de Efectivo y Equivadalajara misma que se elaboró el día 09 de septiembr	valentes, Consumo de Alimentos del OPD Hospital Civil de le de 2020, la cual es firmada por todos y cada una de las
icio, Auditoría Permanente al Rubro de Efectivo y Equiv	valentes, Consumo de Alimentos del OPD Hospital Civil de e de 2020, la cual es firmada por todos y cada una de las idad para los fines legales que correspondan
cio, Auditoría Permanente al Rubro de Efectivo y Equivadalajara misma que se elaboró el día 09 de septiembresonas que intervienen en la misma, aceptando de conform	valentes, Consumo de Alimentos del OPD Hospital Civil de e de 2020, la cual es firmada por todos y cada una de las idad para los fines legales que correspondan



SURDIR, GRAL, ADMUA

celve

Guadalajara, Jalisco a 30 de junio de 2022 ACPEPOIC/2099/2022

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva Director General OPD Hospital Civil de Guadalajara Presente

Dr. José Martín Gómez LaraSubdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente

O9:47 04 JUL 2022 1184

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Título Segundo, capítulo I, artículo 8, fracción V, inciso n, así como y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, artículo 53 sexies numeral 1 fracción III Ley de responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2020, dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitirle la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

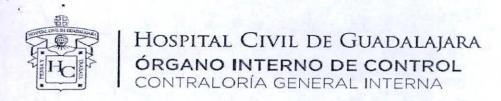
La presente corresponde al resultado de la revisión a los expedientes de pago, provenientes de las adquisiciones realizadas por parte del OPD Hospital Civil de Guadalajara, reembolsadas por la Coordinación General de Finanzas, correspondientes a la partida presupuestal 2214 (Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades), con la finalidad de verificar el manejo eficiente, eficaz y transparente de los recursos económicos que conforman el Fondo Revolvente del Organismo, de conformidad al acta de Inicio de Auditoría OIC/ACPEP/2020/12.

- Entidad o Despacho Auditor: Órgano Interno de Control/Contraloría General Interna de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ Periodo Auditado: Se analizó el soporte de los expedientes de pago directo a la partida presupuestal 2214, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y primer semestre del 2020.





Tel: 38 83 44 00 ext. 53626 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Guadalajara, Jalisco a 30 de junio de 2022 ACPEPOIC/2099/2022

- ✓ Objetivo de Auditoría: Revisión de la integración de los expedientes de pago correspondientes a la partida 2214, con la finalidad de verificar el manejo eficiente, eficaz y transparente de los recursos económicos que conforman el Fondo Revolvente del Organismo.
- Resultado de la Revisión: Se advierten riesgos en el uso de los recursos económicos que conforman el Fondo Revolvente, por parte de la estructura de Dirección General del Organismo, debido a áreas de oportunidad en la planeación anual de adjudicación de alimentos, lo cual propicia la compra continua de alimentos, de conformidad con los principios de austeridad, racionalidad y transparencia, señalados en la LAAEJ.

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, Y CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

Observación

1.1. Conforme al periodo verificado se puede asegurar que el 95% del monto total erogado en alimentos por medio del fondo revolvente, son realizadas por la Estructura de Dirección General, originado un gasto recurrente y no racionado en insumos adquiridos en tiendas de autoservicio; el 5% restante, corresponden a las direcciones de las Unidades Hospitalarias

Cumplimiento

Derivado de las respuestas presentadas, se logró identificar la mejora en la integración a los procesos licitatorios de los insumos que originaron la presente observación, dándose esta como solventada.

Observación

1.2. Se observa que 202 Expedientes de pago provienen de adquisiciones realizadas a proveedores que no se encuentran inscritos en el "Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas" lo cual incumple con el artículo 38, del RLCGECS.

Cumplimiento

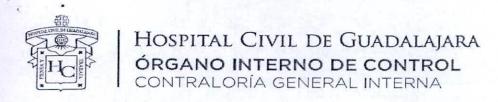
Una vez analizada la respuesta presentada mediante los oficios DG SGA 1496/2020 y DG 0213/2021, esta observación se entiende como solventada.







Tel: 38 83 44 00 ext. 53626 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Guadalajara, Jalisco a 30 de junio de 2022 ACPEPOIC/2099/2022

Observación

2.1. Se observa que en los expedientes de pago directo (fondo revolvente) revisados, se adquirieron alimentos por parte áreas administrativas del Hospital Civil de Guadalajara a proveedores con los que el Organismo tiene una obligación contractual.

Cumplimiento

Derivado de las respuestas presentadas, se logró identificar la integración a los procesos licitatorios de los insumos que originaron la presente observación así como la debida justificación para la adquisición, dándose esta como solventada.

Es menester informarle que de las observaciones en situación distinta a las solventadas referidas como la 2.2, serán turnadas a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control con la finalidad de que se efectúen las indagaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades de conformidad a lo establecido en el artículo 9,10, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dándose por concluida la auditoría con folio de acta de inicio OIC/ACPEP/2020/12, ordenando su archivo como asunto finiquitado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

